

Decreto No. 368, que autoriza a fijar domicilio en la República al Servicio de Emigración del Japón.

(G. O. No. 8829 del 31 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 368

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia ha elevado al Poder Ejecutivo el Servicio de Emigración del Japón, institución constituida y existente de acuerdo con las leyes del Japón, con sus oficinas principales en Número 17-chome, Akasaka Ta-machi, Minato-ku, Tokio, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza a fijar domicilio en la República, con todas sus consecuencias legales, al Servicio de Emigración del Japón.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espallat

Ramón Tapia Espinal